20 de Julio de 1880.

## Reglamentación de los carrus jes.

El Gobernador General dispuso que los conductores de carruajes que transitasen por las calles de Manila y arrabales llevasen los caballos al paso, para evitar las desgracias que pudieran ocurrir por el mal estado en que se hallaban muchas casas, como consecuencia del terremoto. El Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de la Capital dispuso que los infractores de la precedente disposición incurrirían en la multa de cinco pesos la primera vez y de veinte pesos en caso de reincidencia. Publicóse dicha disposición en la Gaceta de Manila, Año XX, N. 201, p. 1355 correspondiente al 21 de Julio de 1880.